



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 372 - 2018-MPH/A.

Ayacucho, 06 JUL. 2018

**VISTO:**

El Informe Legal N° 50-2018-MPH/16, de fecha 18 de junio de 2018, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra "Mejoramiento de los Sistemas de Evacuación de las Aguas Pluviales Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el Sector oeste del Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga Ayacucho -Rastrillaje", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Carta N° 03-2018-MPH/GM/UGRS/ENC-RP de fecha 31 de mayo de 2018, el Residente de la Obra solicita al Supervisor de Obra, la ampliación de Plazo N° 02 de la Obra "Mejoramiento de los Sistemas de Evacuación de las Aguas Pluviales Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el Sector Oeste del Distrito de Ayacucho-Provincia de Huamanga- Ayacucho Rastrillaje", adjuntando los antecedentes correspondientes y justificando lo siguiente " ... Que la Ampliación de Plazo de Obra N° 02 se origina por la causal de limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros (30.9. Ampliación de Plazo de Ejecución de Proyecto), y la reciente aprobación del Cuadro de Presupuesto Analítico por Habilitación Presupuestal por parte de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 042-20 18-MPH/CRAET de fecha 16 de mayo de 2018, por lo que la ejecución de la presente ampliación de plazo busca las adecuadas condiciones en la prestación de servicios y la contribución del desarrollo de la localidad o zona de intervención, con el proyecto, los beneficios cualitativos están relacionados principalmente con la mejora en la prestación contribuyendo a mejorar el ornato en la localidad";

Que, en ese sentido, mediante Carta N° 035-2018-MPH-CDLTUC de fecha 31 de mayo de 2018, el Supervisor de Obra remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el sustento técnico respecto a la Ampliación de Plazo N° 02, concluyendo con la factibilidad de la ampliación de plazo solicitado, por un periodo de tres meses y medio (3.5. meses) a partir del 01 de junio al 15 de setiembre de 2018, asimismo el Supervisor de Obra justifica la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, en base a la aprobación reciente del Cuadro de Presupuesto Analítico por Habilitación Presupuestal por parte de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 042-2018-MPH/CRAET de fecha 16 de mayo de 2018, sustento que se enmarca dentro de la causal por limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros establecido en el ítem 309 de la Directiva N° 001-2012-MPH/A, sustento técnico que se encuentra establecida en el Asiento N°181 de fecha 31 de mayo de 2018 del Residente de Obra y que es ratificada en el Asiento N° 182 de fecha 31 de mayo de 2018 del Supervisor de Obra.

Que, mediante el Informe N° 537-20 18-MPH/54 de fecha 07 de junio de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite al Gerente Municipal, la solicitud así como el Informe Técnico respecto a la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra "Mejoramiento de los Sistemas de Evacuación de las Aguas Pluviales Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el Sector Oeste del Distrito de Ayacucho-Provincia Huamanga- Ayacucho - Rastrillaje"; a





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



través del cual emite opinión **favorable** al pedido de Ampliación de Plazo N° 02, por un periodo de 3.5 meses calendarios (del 01 de junio al 15 de setiembre de 2018), por la causal de Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros;

Que, de lo expuesto precedentemente, se tiene que la Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga"; en el Artículo 24.11 literal a) señala que "La ampliación del plazo se otorgará por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades de la ejecución de la Obra", del mismo modo el Artículo 30° numeral 30.9 de la referida Directiva, señala que el plazo pactado podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y el PERT- CPM, siendo las causales:

- Limitación o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- Demoras por desabastecimientos de materiales, equipos, insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.
- Demoras en la elaboración de consultas por el supervisor de obras, que afecte el plazo de la ejecución del proyecto.
- Demora en la aprobación de obras adicionales o mayores metrados.
- Ejecución de obras adicionales o mayores metrados.
- Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto.

Que, en ese extremo, el instrumento de gestión Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga", aplicable al presente caso, ha previsto la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución de obra cuando exista **causa debidamente justificada**, por lo que, mediante Carta N° 03-2018- MPH/GM/UGRS/ENC-RP de fecha 31 de mayo de 2018, Carta N° 035-2018-MPH-CDLTUC de fecha 31 de mayo de 2018, Informe N° 537-2018-MPH/54 de fecha 07 de junio de 2018 y el Cuaderno de Obra - Asiento N°181 de fecha 31 de mayo de 2018 del Residente de Obra y que es ratificada en el Asiento N° 182 de fecha 31 de mayo de 2018 del Supervisor de Obra; establecen la demora en la aprobación del Cuadro de Presupuesto Analítico por Habilitación Presupuestal por parte de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 042-2018- MPH/CRAET de fecha 16 de mayo de 2018;

Que de acuerdo al análisis establecido respecto a las causales de ampliación de plazo, la presente solicitud se configura en la causal de Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros, establecido en el **Artículo 30°.9 literal a)** de la Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga", tanto más, si de autos se desprende que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo cumple con los requisitos establecidos en la Directiva precitada.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto "Mejoramiento de los Sistemas de Evacuación de las Aguas Pluviales Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el Sector Oeste del Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga Ayacucho -Rastrillaje", por el periodo de 3.5 meses calendarios computados desde el 01 de junio al 15 de setiembre de 2018, por la causal de "Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros",





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ello de acuerdo a lo establecido en la Carta N° 035-2018-MPH-CDLTUC de fecha 31 de mayo de 2018 e Informe N° 537 -2018-MPH/54 de fecha 07 de junio de 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo, a Gerencia Municipal, Empresa Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Proyecto de Rastrillaje y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*[Firma manuscrita]*  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE

